

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Trece horas del 9 de febrero de 1998.
- b) Documentación a presentar: Dichas ofertas deberán ir acompañadas de los documentos que, con carácter obligatorio, señala el artículo 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo igualmente necesaria la incorporación de los documentos que se especifican en el pliego de bases en la cláusula quinta, A), puntos 1º al 12, inclusive.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda.
- 2.ª Domicilio: Calle Alcalá, 7 y 9.
- 3.ª Localidad y código postal: Madrid 28014.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Dirección General del Patrimonio del Estado. Subdirección General de Compras.
- b) Domicilio: Calle Victor Hugo, número 4.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 12 de febrero de 1998.
- e) Hora: Doce.

10. *Otras informaciones.*

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:* 11 de diciembre de 1997.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—P. D., el Subdirector general de Compras (Resolución de 28 de febrero de 1983), Daniel J. Avedillo de Juan.—71.530.

**Resolución del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) sobre corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto «mantenimiento de aparatos elevadores en el Palacio de Congresos de Madrid».**

Advertido error en el texto del anuncio de la adjudicación definitiva del concurso citado en el encabezamiento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 18 de noviembre de 1997, página 20655, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice: «3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: b) Procedimiento: Negociado sin publicidad»; debe decir: «3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso».

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—El Subdirector general de Gestión Económico-Administrativa, Ignacio Ducasse Gutiérrez.—70.474-E.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Complejo del tráfico de pasajeros, vehículos y mercancías».**

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Autoridad Portuaria de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 3/20 B.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción de la obra: Remodelación y ampliación de la terminal de pasajeros/vehículos/mercancías en el muelle C. Dato, según proyecto nominado «Complejo del tráfico de pasajeros, vehículos y mercancías». Presupuesto total: 869.082.831 pesetas.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 9 de agosto de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1997.

3. *Tramitación y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma: Subasta abierta sin variantes.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 869.082.831 pesetas.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 1 de octubre de 1997.
- b) Contratista: «Nesco Entrecanales Cubiertas, Sociedad Anónima».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 663.197.108 pesetas.

Ceuta, 20 de noviembre de 1997.—El Presidente, José Francisco Torrado López.—70.483.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia convocatoria del concurso abierto número 98/2206, para la adquisición de 10.000 cajas de papel especial para fotocopadoras.**

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Área de Administración y Régimen Interior. Sección Suministros.
- c) Número de expediente: C. A. 98/2206.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Llevar a efecto la adquisición de 10.000 cajas de papel especial para fotocopadoras de color blanco, cortado tipo A (Din A-4), de 80 gramos.
- b) Número de unidades a entregar: 10.000 cajas.
- d) Lugar de entrega: En las Unidades de Imprenta y Reprografía de los SS. CC. de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Plazo de entrega: Entregas periódicas hasta la finalización del suministro.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 20.500.000 pesetas.

5. *Garantía provisional:* 410.000 pesetas.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Domicilio: Calle Astros, número 5 (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Madrid, 28007.
- d) Teléfonos: 503 88 28 - 503 83 62.
- e) Telefax: 503 78 08 - 503 84 15.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de enero de 1998.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

8. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 12 de enero de 1998.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

c) *Lugar de presentación:*

- 1.ª Entidad: Tesorería General de la Seguridad Social.
- 2.ª Domicilio: Calle Astros, número 5 (planta baja, Registro).
- 3.ª Localidad y código postal: Madrid 28007.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la apertura pública de las ofertas.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí, pero en su caso incluidas en una única proposición económica.

9. *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 125, 2.ª planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 19 de enero de 1998.
- e) Hora: Nueve treinta.

10. *Otras informaciones:* Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

11. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

12. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:*

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Director general, P. D., la Secretaria general, Reyes Zatarain del Valle.—71.525.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**Resolución de la Dirección General de Minas por la que se convoca concurso público para la adjudicación de la investigación de la reserva provisional a favor del Estado denominada «La Codosera», en la provincia de Badajoz.**

La Directora general de Minas, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1311/1997, de 24 de julio, hace saber:

Primero.—Se convoca concurso entre empresas españolas y extranjeras, solas o agrupadas, para adjudicar la investigación de la reserva provisional a favor del Estado denominada «La Codosera», configurada según se especifica en el artículo 1 del aludido Real Decreto.

Segundo.—El plazo para la presentación de propuestas será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución que convoque el concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las propuestas se presentarán en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, número 160), en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, dirigidas a la ilustrísima señora Directora general de Minas, indicando el concurso a que se refiere, y en dos sobres cerrados. Uno contendrá la documentación administrativa: Documentos que acrediten la personalidad del concursante y suficiencia del poder del que actúe en su representación. Podrán licitar bajo la misma propuesta dos o más personas

naturales o jurídicas, constituidas al efecto en Agrupación Temporal de Empresas, ajustándose a los requisitos exigidos por el artículo 24 del texto articulado de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal y Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional; resguardo acreditativo de la fianza provisional. En el segundo sobre deberá especificarse el programa de investigación que el peticionario se compromete a realizar; la duración de la investigación; las inversiones previstas, con detalle por anualidades y plan financiero correspondiente; datos relativos a la empresa solicitante, nacionalidad, estructura de su capital, porcentaje y naturaleza de su capital extranjero, si lo hubiere, y cuantos datos ayuden a formar juicio sobre su solvencia técnica y económica.

Cuarto.—Las propuestas podrán cubrir la totalidad o partes del área de la reserva. En este caso, cada solicitud se formulará aislada y separadamente. Las adjudicaciones se harán, en todo caso, con sujeción a las disposiciones legales en vigor.

Quinto.—A cada solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de la fianza provisional consistente en la cantidad fija de 300.000 pesetas.

Dicha fianza deberá de constituir la el peticionario en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, a disposición de la Dirección General de Minas, en metálico, títulos de la Deuda Pública o Valores que tengan concedido este beneficio por disposición del Gobierno, que podrá ser sustituida por un aval bancario por igual cantidad, con renuncia expresa al derecho de exclusión o cualquier otra de las admitidas en derecho y declarada hoy bastante por la Administración. La fianza de no ser procedente su devolución será puesta a disposición de la Hacienda Pública por la Dirección General de Minas.

En el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la orden de adjudicación de la investigación de las diferentes áreas en el «Boletín Oficial del Estado», será devuelta la fianza provisional a las entidades no adjudicatarias de la misma. Las entidades adjudicatarias, dentro del plazo de quince días citado, deberán presentar justificante de haber constituido la fianza definitiva a que se refiere el apartado noveno.

A la presentación de tal justificante les serán devueltas las fianzas provisionales presentadas para participar en el concurso.

Sexto.—La apertura de pliegos se verificará por una Mesa, constituida por:

La ilustrísima señora Directora general de Minas, como Presidenta, que podrá ser sustituida por el Subdirector general de Minería no Energética.

Un Abogado del Estado del Ministerio de Industria y Energía.

El Funcionario Delegado de dicho Departamento.

Dos funcionarios de la Dirección General de Minas.

El Jefe del Servicio de Asuntos Generales de la Dirección General de Minas, que actuará como Secretario.

El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Minas, a las doce horas del quinto día hábil a partir de aquél en que hubiera terminado el plazo de admisión de proposiciones. En caso de que el día en que corresponda efectuar la apertura fuera sábado o lunes, ésta se realizará el primer día hábil siguiente. La apertura del segundo sobre será pública.

La Mesa, con las observaciones que estime pertinentes, elevará propuesta a la ilustrísima señora Directora general de Minas, quien propondrá al Ministro de Industria y Energía la resolución que proceda. Caso de aprobarse, el adjudicatario vendrá obligado a la realización del proyecto de investigación presentado, tanto en los trabajos proyectados como en inversiones. Cualquier cambio en estos extremos deberá ser aprobado por la Dirección General de Minas.

Séptimo.—La propuesta de la Dirección General de Minas se basará fundamentalmente en la calificación de las ofertas de las entidades solicitantes, en relación con los siguientes extremos:

1. Solvencia técnico-económica y capacidad de gestión de las entidades concursantes.

2. Experiencia demostrada en la investigación de yacimientos minerales metálicos, en especial, en mineralizaciones auríferas.

3. Importancia, intensidad y eficacia de los programas de trabajos de investigación presentados y de las inversiones previstas por unidad de superficie y tiempo.

4. Conocimiento técnico ya existente, desde el punto de vista geológico y minero de la zona solicitada y de las zonas limítrofes por haber realizado o estar realizando labores de exploración e investigación minera.

5. Calificación de los equipos técnicos que intervendrán en cada una de las fases de investigación.

6. Ser titulares de concesiones mineras y/o permisos de investigación en las zonas solicitadas o en las colindantes.

Octavo.—El programa general de investigación deberá abarcar las siguientes etapas:

1. Geofísica.
2. Reconocimiento de anomalías.
3. Sondeos mecánicos.
4. Análisis petroológico de las columnas estratigráficas de los sondeos mecánicos y análisis químicos de las eventuales mineralizaciones atravesadas.
5. Síntesis y correlación de los diferentes parámetros estudiados.
6. Geostatística para determinar las masas y leyes.
7. Estudios y ensayos mineralúrgicos.
8. Conclusiones sobre los trabajos realizados en cada zona o estructura.

El orden expuesto no supone prelación en los trabajos a efectuar ni tampoco la obligatoriedad de ejecución de todos los casos, dependiendo esto la naturaleza de las formaciones geológicas a estudiar y del conocimiento que se tenga del área.

Al final de los trabajos de investigación, y en caso de haberse puesto de manifiesto la existencia de un criadero explotable, se hará un estudio de viabilidad técnica y económica de la explotación que vaya a realizarse.

Noveno.—El adjudicatario vendrá obligado a aceptar expresamente las condiciones del concurso y a constituir una fianza definitiva del 4 por 100 de las inversiones ofertadas.

De no cumplir con dichas obligaciones perderá los derechos derivados de la adjudicación.

Décimo.—1.º Según lo establecido en el artículo 17.1, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los adjudicatarios deberán dar cuenta a la Dirección General de Minas de la marcha de los trabajos y de los resultados obtenidos. Para ello, el adjudicatario remitirá semestralmente a la Dirección General de Minas, por duplicado, un informe que comprenda los extremos citados, quien remitirá uno de los ejemplares al Servicio de Minas de la Junta de Extremadura. Asimismo, enviará un tercer ejemplar a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz.

2.º Los plazos para la remisión de los informes se establecerán a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de la investigación.

3.º Los informes deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

• Descripción de los trabajos e inversiones realizados durante el semestre y resultados obtenidos.

• Programa de investigación e inversiones previstas para el siguiente semestre.

4.º El adjudicatario se compromete a suministrar a la Dirección General de Minas cuanta documentación adicional le sea requerida, para un mejor conocimiento por parte de la Administración, de la Zona de reserva.

Undécimo.—Las inversiones mínimas exigibles en el total de los tres años de investigación se fijarán en la cantidad de 850.000 pesetas por cuadrícula minera.

Duodécimo.—El plazo de adjudicación para la realización de los programas generales de investigación será de tres años. Dicho plazo podrá prorrogarse excepcionalmente en casos justificados.

Decimotercero.—Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán ser autorizados expresamente y con carácter previo por la Dirección General de Minas.

Decimocuarto.—En cualquiera de los supuestos de extinción de los derechos de adjudicación de la investigación (cesión, renuncia, cancelación, etc.), el adjudicatario se encuentra obligado a entregar un informe pormenorizado a la Dirección General de Minas que contenga toda la información generada en el transcurso de la investigación realizada, que será requisito previo para la devolución de la fianza definitiva depositada, caso de que proceda.

Decimoquinto.—1. Por llevar implícita la investigación el derecho a la explotación en su día, de los yacimientos puestos al descubierto, se señalan a continuación las condiciones generales que habrán de regir la cesión o atribución de explotación:

a) Será objeto de contrato el área que, previa la tramitación oportuna, sea declarada reserva definitiva de explotación.

b) El plazo de adjudicación será el establecido para la reserva y sus posibles prórrogas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

c) Al presentar el proyecto general de aprovechamiento y estudio de factibilidad técnica y económica del mismo, el adjudicatario de la fase de investigación deberá acreditar, como garantía para la ejecución del proyecto, haber consignado previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total. Dicha fianza se constituirá en la forma indicada en el epígrafe cuarto.

d) El canon anual a satisfacer será equivalente al 3 por 100 del valor en venta a bocamina de la producción minera obtenida con un mínimo equivalente al décuplo del canon de superficie anual vigente en cada momento, que corresponderá al área reservada si se tratara de concesiones otorgadas según el régimen general de la legislación vigente. Este último canon será el que se deberá satisfacer en caso de no existir producción.

e) El adjudicatario de la fase de explotación tendrá los derechos figurados en el contrato de cesión, suscrito de acuerdo con las bases generales contenidas en este apartado y los establecidos en la Ley de Minas. El adjudicatario vendrá obligado a cumplir los compromisos contraídos y lo prescrito en la normativa que resulte de aplicación.

2. Serán causas de resolución del contrato:

a) La renuncia voluntaria del adjudicatario, aceptada por la Administración.

b) La falta de pago del canon anual.

c) El mantener paralizados los trabajos más de seis meses sin autorización de la Dirección General de Minas.

d) El agotamiento de los recursos minerales.

e) Otros supuestos previstos en la Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería que lleven aparejada la caducidad.

Decimosexto.—El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo contenido en el presente pliego de bases será motivo suficiente para la anulación de la adjudicación de la realizada.

Decimoséptimo.—Queda abierta la posibilidad de que los licitadores ofrezcan condiciones especialmente beneficiosas para el Estado.

Decimoctavo.—En lo no establecido en lo anterior, se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación al caso.

Madrid, 17 de octubre de 1997.—La Directora general, Paloma Sendin de Cáceres.—61.955.